

Señores
COMISION NACIONAL DE VALORES
Presente

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Ref: Hecho Relevante. “Consultatio Inmobiliario Fondo Común de Inversión Cerrado Ley 27.260” – Vencimiento del periodo de vigencia del Fondo.

De mi consideración:

Quien suscribe, en su carácter de apoderado de ONE618 Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A., Sociedad Gerente del Fondo Común de Inversión “**Consultatio Inmobiliario Fondo Común de Inversión Cerrado Ley 27.260**” (el “Fondo”), informa que con **fecha 9 de marzo de 2026 ocurrió la Fecha de Vencimiento del Fondo**, en virtud de haber operado el vencimiento de su período de vigencia, supuesto de Disolución previsto el Artículo XIX del Reglamento de Gestión, razón por la cual se iniciará el proceso de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Gestión.

El referido Artículo XIX, inciso b) establece que, ocurrido un Supuesto de Liquidación, la Sociedad Gerente, iniciará el proceso de enajenación de las Inversiones Elegibles conforme el punto c) de dicho Artículo, en un plazo no superior a los 2 (dos) años, exceptuándose de dicho proceso de enajenación aquellas Inversiones Elegibles cuyo plazo de amortización sea inferior a 2 (dos) años. Durante dicho período el Fondo cesará las inversiones en Proyectos Elegibles, limitándose la Sociedad Gerente a la liquidación de los activos del Fondo y efectuar inversiones transitorias en fondos comunes de inversión encuadrados en el artículo 4° inciso b) de la Sección II, del Capítulo II del Título V de las Normas de la CNV, y de acuerdo a lo establecido en el apartado “9. Proceso de desinversión” del “Anexo I – Plan de Inversión” al Reglamento de Gestión.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Néstor R. Rivero
One618 Asset Management GFCI S.A.
